

Gobierno del Estado de Morelos (Auditoría Coordinada)**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-17000-02-1531

GF-298

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,088,440.2
Muestra Auditada	612,521.2
Representatividad de la Muestra	56.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2014, por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal en el estado de Morelos, fueron de 1,088,440.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 612,521.2 miles de pesos, que representó el 56.3%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Transferencia de recursos**

1. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) abrió una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2014.
2. Los SSM abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos de la CS y la ASf 2014 (Seguro Popular); sin embargo, esta no fue específica ya que se recibieron recursos de otras fuentes de financiamiento.

La Secretaría de la Contraloría del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CSSM/0683/2015, con lo que se promueve lo observado.

3. El Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) y el Hospital del Niño Morelense (HNM) abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos de la CS y la ASf 2014 (Seguro Popular).

4. La Tesorería de la Federación (TESOFE) ministró a la SH recursos de la CS y ASf 2014 por 1,088,440.2 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas por 1,037,237.4 miles de pesos y recursos en especie por 51,202.8 miles de pesos; asimismo, la SH ministró los recursos al Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Morelos (REPSS), los cuales no se transfirieron a otros programas o fondos distintos del Seguro Popular, y no se gravaron ni afectaron en garantía.

5. La SH ministró los recursos líquidos de la CS y la ASf 2014 al REPSS con atraso de 1 a 12 días hábiles, por lo que se generaron rendimientos financieros por un monto de 734.2 miles de pesos de los cuales fueron transferidos al REPSS un monto de 701.0 miles de pesos, por lo que quedan pendientes 33.2 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.

14-A-17000-02-1531-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Morelos aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 33,170.15 pesos (Treinta y tres mil ciento setenta pesos 15/100 M.N.) por concepto de rendimientos financieros generados en la Secretaría de Hacienda no transferidos al Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Morelos. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Con la revisión de los rubros de Transferencia de Recursos y Registro e Información Financiera de las Operaciones financiadas con recursos de la CS y ASf 2014, se verificó lo siguiente:

- a) El REPSS remitió en los primeros 45 días naturales de cada trimestre, la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), donde se incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia; asimismo, se verificó el monto aportado por concepto de Cuotas Familiares y que el estado realizó la Aportación Solidaria Estatal.
- b) La SH registró en su contabilidad los recursos líquidos de la CS y ASf 2014 por 1,037,237.4 miles de pesos, asimismo registró los rendimientos financieros generados por 734.2 miles de pesos.
- c) El REPSS registró en su contabilidad los recursos líquidos de la CS y ASf 2014 por 1,037,237.4 miles de pesos, asimismo registró los recursos en especie por 51,202.8 miles de pesos, los rendimientos financieros recibidos por 701.0 miles de pesos, así como los

rendimientos financieros generados por 339.8 miles de pesos, de los cuales transfirió 911,533.9 miles de pesos a los Servicios de Salud de Morelos (SSM) y 68,571.7 miles de pesos al HNM; y los 57,131.8 miles de pesos restantes los ejerció el REPSS .

- d) Los SSM registraron en su contabilidad recursos líquidos de la CS y ASf 2014 transferidos por el REPSS por 911,533.9 miles de pesos, asimismo registraron los recursos en especie por 51,202.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 915.3 miles de pesos.
- e) El HNM registró en su contabilidad los recursos transferidos por el REPSS por 68,571.7 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 3.9 miles de pesos.
- f) Se verificó que la SH, el REPSS y el HNM no transfirieron recursos de la CS y la ASf 2014, hacia otros fondos o programas distintos del Seguro Popular 2014, asimismo se comprobó que el saldo presentado en las cuentas bancarias es coincidente con las operaciones realizadas.
- g) Las erogaciones realizadas con recursos de la CS y ASf 2014 fueron registradas contable, presupuestal y patrimonialmente, y éstas son coincidentes entre sí.

7. Se verificó que los SSM realizaron préstamos con recursos del Seguro Popular 2014 al Seguro Popular 2015, Recurso estatal 2014 y 2015, y Provisión de Sector Salud por 102,427.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados; quedando pendientes de reintegrar los rendimientos financieros generados por 729.4 miles de pesos.

El estado en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia del reintegro de los recursos a la cuenta del programa por 729.4 miles de pesos, y está pendiente la aplicación de los recursos en los objetivos del programa, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-A-17000-02-1531-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 729,435.81 pesos (setecientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 81/100 M.N.), por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Seguro Popular 2014, en los objetivos del programa.

8. Con la revisión de una muestra de pólizas de egresos de las operaciones realizadas por 85,579.5 miles de pesos, se verificó que los SSM contaron con la documentación que soporta la información que justificó y comprobó el ejercicio del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; sin embargo, no toda la documentación se encontró cancelada con la leyenda de “operado”, ni se identifica con el nombre del programa y año al que corresponda.

La Secretaría de la Contraloría del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CSSM/0682/2015, con lo que se promueve lo observado.

9. Los SSM no proporcionaron la evidencia documental de las operaciones realizadas por 32,612.6 miles de pesos.

14-A-17000-02-1531-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Morelos aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 32,612,631.76 pesos (treinta y dos millones seiscientos doce mil seiscientos treinta y un pesos 76/100 M.N.) por concepto de operaciones realizadas sin respaldo documental. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

Destino de los Recursos

10. El Gobierno del Estado de Morelos recibió recursos de la CS y ASf 2014 por 1,088,440.2 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2014 y al 30 de junio de 2015 se devengaron 846,559.1 miles de pesos y 1,037,584.9 miles de pesos, que representaron el 77.8% y el 95.3% de los recursos transferidos, por lo que a dichas fechas existían recursos no devengados por 241,881.1 miles de pesos y 50,855.3 miles de pesos, que representaron el 22.2% y el 4.7% respectivamente. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
RECURSOS DEVENGADOS DEL SEGURO POPULAR
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA 2014
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	Al 31 de diciembre 2014	% de los recursos transferidos	Al 30 de junio de 2015	% de los recursos transferidos
Remuneraciones al personal	412,228.4	37.9	412,840.0	37.9
Fortalecimiento de la infraestructura física	0.0	0.0	0.0	0.0
Acciones de promoción y prevención de la salud	24,703.0	2.3	51,711.4	4.8
Medicamentos, material de curación y otros insumos	200,078.5	18.4	291,207.9	26.8
Consulta Segura	2,854.7	0.2	2,932.2	0.2
Caravanas de la salud	328.0	0.0	1,586.3	0.1
Gastos de operación del REPSS	34,698.7	3.2	38,736.7	3.6
Apoyo administrativo	15,624.2	1.4	15,624.2	1.4
Pagos a terceros por servicios de salud	51,828.4	4.8	73,093.1	6.7
Gasto operativo de unidades médicas	104,215.2	9.6	149,853.1	13.8
Total	846,559.1	77.8	1,037,584.9	95.3

Fuente: Registros contables y presupuestales e Informes del avance del ejercicio de los recursos de la CS y ASf 2014 proporcionados por el REPSS.

Nota. En el rubro de acciones de promoción se reporta de forma informativa 69,873.4 miles de pesos de remuneraciones al personal y 104,667.6 miles de pesos por concepto de Medicamentos, material de curación y otros insumos, en el rubro de consulta segura se reporta 4,572.3 miles de pesos de remuneraciones y 2,938.9 miles de pesos de Medicamentos, material de curación y otros insumos.

Nota 2: No se consideran rendimientos financieros generados en la SH y transferidos al REPSS por 701.0 miles de pesos, ni rendimientos financieros generados en el REPSS por 339.8 miles de pesos, en los SSM por 915.3 miles de pesos y en el HNM por 3.9 miles de pesos (véase resultado número 5 del presente informe).

14-A-17000-02-1531-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Morelos aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos en los objetivos del Seguro Popular 2014 por un monto de 52,815,333.52 pesos (cincuenta y dos millones ochocientos quince mil trescientos treinta y tres pesos 52/100 M.N.) recursos que no habían sido devengados al 30 de junio de 2015.

11. En la revisión del rubro de Servicios Personales financiado con recursos de la CS y ASf 2014, se presentaron los resultados siguientes:

- a) Los SSM y el REPSS destinaron recursos de la CS y ASf 2014 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 412,840.0 miles de pesos, monto que representó el 37.9% de los recursos ministrados y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro.
- b) Con una muestra de 50 expedientes de personal, se verificó que los expedientes contienen la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio 2014, asimismo, se localizó el registro correspondiente en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- c) Los sueldos se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) Se verificó que el personal está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Seguro Popular; asimismo, se constató que la relación laboral de los prestadores de servicio eventual se formalizó a través de los contratos respectivos y no se determinaron diferencias entre los montos contratados y los pagados.
- e) Los SSM y el REPSS no realizaron pagos posteriores al personal que causó baja; asimismo, no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que presta sus servicios a los afiliados del SPSS, por comisiones a otras entidades, ni pagos a personal que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo.

12. Los SSM destinaron recursos de la CS y la ASf 2014 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 291,207.9 miles de pesos al 30 de junio de 2015, monto que representó el 26.8 % del total de los recursos transferidos, por lo que no excedió el 30.0% autorizado para este rubro.

13. Se constató que los SSM destinaron al 30 de junio de 2015 recursos de la CS y ASf 2014 para el pago a terceros por servicios de salud (subrogación) por 73,093.1 miles de pesos, lo que representó el 6.7% de lo ministrado, de los cuales se verificó que los servicios garantizaron la atención de salud a los afiliados al sistema, se encuentran respaldados por un contrato de prestación de servicios, los cuales se ajustaron a los precios pactados en los mismos, fueron destinados para la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y no rebasaron los tabuladores establecidos en los mismos.

14. Los SSM adquirieron con recursos de la CS y ASf 2014 medicamentos que excedieron el precio de referencia autorizado por 1,695.9 miles pesos y medicamentos no incorporados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) por 1,824.2 miles de pesos. Del Resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.

El estado en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta del programa por 78.8 miles pesos correspondientes a medicamentos no incorporados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) más 4.1 miles de pesos de rendimientos financieros, así como la aplicación de los recursos reintegrados a los objetivos del programa, por lo que quedan pendientes 1,695.9 miles pesos de medicamentos que excedieron el precio de referencia autorizado y 1,745.4 miles de pesos de medicamentos no incorporados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES); asimismo, la Secretaría de la Contraloría del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CSSM/0011/2016, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-A-17000-02-1531-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,441,303.60 pesos (Tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos tres pesos 60/100 M.N.), integrados por 1,745,427.60 pesos (Un millón setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos 60/100 M.N.), por concepto de pagos superiores al precio de referencia al medicamento señalado en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y por 1,695,876.00 pesos (Un millón seiscientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), por concepto de medicamentos no contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

15. Los SSM realizaron pagos por 278.4 miles de pesos por concepto de dos paquetes de trasplantes de riñón, los cuales no se encuentran contemplados en las intervenciones contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES); asimismo, no presentaron el documento que dio origen a la prestación del servicio de terceros por servicios de salud (subrogación).

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta del programa por 278.4 miles de pesos y rendimientos financieros por 15.6 miles de pesos, así como la aplicación a los objetivos del programa; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CSSM/0010/2016, por lo que se solventa lo observado.

16. Con la revisión a tres licitaciones públicas nacionales financiadas con recursos de la CS y ASf 2014, por un monto contratado de 210,087.0 miles de pesos, se verificó que se formalizaron los contratos, se realizaron de conformidad a la normativa y fueron congruentes con las bases de licitación; sin embargo, de la revisión a la licitación pública nacional número

LA-012000979-N2-2013, para la contratación de servicios integrales de anestesia, se constató que limitó la libre participación, ya que en las bases de la licitación, solicitó específicamente un equipo médico que solo distribuye un proveedor.

La Secretaría de la Contraloría del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CSSM/005/2016, con lo que se promueve lo observado.

17. Los SSM no proporcionaron el expediente del contrato número DSG/SRT/067/2013 de adjudicación de forma directa por un monto de 835.2 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CSSM/007/2016, con lo que se promueve lo observado.

18. Con la visita realizada al Hospital General de Cuernavaca “Dr. José G. Parres”, se constató que para la prestación de los servicios de estudios de Laparoscopia por un monto contratado de 13,739.0 miles de pesos del contrato número DSG/SELG/003/2014, no se cumple con la cláusula primera de dicho contrato que establece que los servicios del estudios de Laparoscopia “El Prestador de Servicios” será responsable de otorgar el servicio a los beneficiarios del seguro Popular, ya que el personal del hospital es quien realiza el servicio de las laparoscopias; asimismo, de dicho contrato se constató que no acreditó la capacitación técnica del personal que prestaría los servicios de Laparoscopia; además, el proveedor no cuenta con registro vigente en el padrón de proveedores del Gobierno del Morelos.

El estado en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia del registro en el padrón de proveedores, asimismo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CSSM/0684/2015, por lo que solventa parcialmente lo observado.

14-A-17000-02-1531-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,739,040.00 pesos (trece millones setecientos treinta y nueve mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de servicios no prestados por el proveedor conforme a lo establecido en el contrato; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

19. Se verificó que dos contratos fueron pagados con recursos del Seguro Popular 2014 por un monto de 2,226.7 miles de pesos; sin embargo, la suficiencia presupuestal indica como fuente de financiamiento el Programa CONSULTA SEGURA ANEXO IV/2014.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la cual justificó la aplicación del recurso del Seguro Popular conforme al anexo IV, por lo que solventa lo observado.

20. Se constató que los SSM elaboraron el Programa Anual de Adquisiciones, el cual fue aprobado en el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud

de Morelos, de fecha 13 de diciembre de 2013; sin embargo, no se encontró evidencia de su difusión a través de CompraNet.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la evidencia de la publicación del programa anual de adquisiciones 2014, por lo que solventa lo observado.

Transparencia

21. Los SSM publicaron los cuatro trimestres de la información relacionada con el personal comisionado; los pagos retroactivos y de los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo de la CS y la ASf 2014; sin embargo, la información es inconsistente y no cuentan con la calidad requerida. Del resultado se advierte su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.

La Secretaría de la Contraloría del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CSSM/0681/2015, con lo que se promueve lo observado.

22. Se constató que los SSM reportaron y publicaron trimestralmente a la SHCP la información a Nivel Financiero respecto de los recursos de la CS y la ASf 2014, Gestión de Proyectos y Evaluaciones, asimismo presentó evidencia de las evaluaciones realizadas al programa y su publicación.

23. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de Registro en Información Financiera de las Operaciones y Transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) La SH no registró los recursos en especie de la CS y ASf 2014 por 51,202.8 miles de pesos.
- b) El REPSS puso a disposición del público en general la información relativa al manejo financiero del SPSS 2014; asimismo, publicó lo relativo al cumplimiento de sus metas y a la evaluación de satisfacción del usuario; sin embargo, sólo publicaron el recurso ejercido por el REPSS y no publicaron lo referente al ejercicio en el HNM ni los SSM. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.
- c) El REPSS no presentó evidencia del envío a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) de la información correspondiente a la compra de servicios a prestadores privados con recursos del SPSS 2014.
- d) El REPSS envió a la CNPSS los informes mensuales sobre el avance del ejercicio de los recursos de la CS y la ASf 2014; sin embargo, no se presentaron con oportunidad, ni calidad. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.
- e) El REPSS no envió la información relativa a la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos (nombre del proveedor, evento de licitación y costo unitario del medicamento) con recursos de la CS y la ASf 2014.

- f) El REPSS envió a la CNPSS la información correspondiente al listado nominal de las plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf 2014 que incluyen el nombre, la remuneración, lugar de adscripción, puesto, plazas reportadas y tipo de contratación; sin embargo, no se presentó oportunamente. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.

14-B-17000-02-1531-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del estado de Morelos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de Registro en Información Financiera de las Operaciones y Transparencia, en el ejercicio de los recursos del programa.

Recuperaciones Operadas Aplicadas, Operadas en Proceso de Aplicación, Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 18,286.6 miles de pesos; en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,106.3 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, y corresponden 376.9 miles de pesos a montos comprobados, y 729.4 miles de pesos cuya correcta aplicación está en proceso de verificación; 17,180.3 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente, existen 85,461.1 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 3 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 612,521.2 miles de pesos, que representaron el 56.3%, de los 1,088,440.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el programa de Seguro Popular; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había devengado el 22.2% de los recursos transferidos, y al 30 de junio de 2015, el 4.7% por un importe de 50,855.3 miles de pesos, el cual está pendiente por aclarar.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos; en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley General de Salud y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 18,286.6 miles de pesos, que representó el 3.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en materia de Transferencia de Recursos, Registro e Información Financiera de las Operaciones y las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Seguro Popular, ya que la SH no transfirió la totalidad de los

rendimientos financieros al REPSS, asimismo, el REPSS realizó préstamos a otros programas, además no presentó documentación soporte de algunas operaciones realizadas; asimismo, adquirió medicamentos no contemplados en el CAUSES y con precios superiores al de referencia; por otra parte, puso a disposición del público en general la información relativa al manejo financiero del SPSS 2014 de manera incompleta, no envió la información correspondiente a la compra de servicios a prestadores privados con recursos del SPSS 2014, ni la información relativa a la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, lo cual limitó al Gobierno del estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa, ni se ajustó a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS), los Servicios de Salud de Morelos y el Hospital del Niño Morelense.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 37, fracción IV.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 54.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 66, 224, fracción VI y párrafo penúltimo.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 16, 18, 36, 44, 46, 47, 52, 53, 56, 70, fracciones I, II y III, 74 fracción I, incisos a, b y c, y Noveno transitorio.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Salud: Artículos 77 Bis 5, inciso B, fracción III, 77 Bis 16, y 77 Bis 31, párrafos segundo y tercero.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud: artículos 57 y 139.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 37, fracción V, 45, fracción III y 48, fracción II y último párrafo.

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud celebrado entre la Secretaría de Salud y el estado de Morelos: Anexo IV, apartados A, párrafo segundo, B numerales 2, 9 y 10, y C, primer párrafo y cláusula novena.

Acuerdo que establece los Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos Asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud para las Entidades Federativas con Recursos

del Sistema de Protección Social en Salud: lineamientos primero, cuarto, quinto y séptimo, y anexo 1.

Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Devengo Contable.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número SSM/DA/SRF/DC/1294/2015 del 14 de diciembre de 2015, que se anexa a este informe.



Dirección General de Servicios de Salud de Morelos.
 Dirección: Administración
 Sección: Subdirección de Recursos Financieros
 Departamento: Control Presupuestal y Contabilidad
 Oficio No: SSM/DA/SRF/DC/1294/2015

2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón
 Cuernavaca, Mor. 14 de Diciembre de 2015

UVE-43531
160000
5000

LIC. HUMBERTO REMEDIOS ALMAGUER ARREDONDO
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.2"
PRESENTE

En atención al Oficio No. DARFT/B.2/170/2015 de fecha 30 de noviembre del año en curso, mediante el cual se dieron a conocer los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada a la auditoría núm. 1531, con título "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa de la Cuenta Pública 2014".

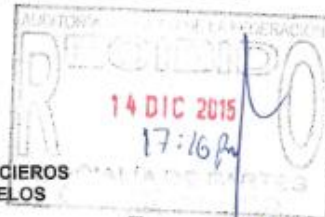
Por instrucciones superiores y a efecto de atender los resultados y las observaciones preliminares, se envían los cuadros de solventación con la evidencia documental de las justificaciones y aclaraciones pertinentes de los siguientes resultados:

1	Núm. del Resultado: 3 Procedimiento núm.: 1.1	4	Núm. del Resultado: 25 Procedimiento núm.: 3.3.2	7	Núm. del Resultado: 29 Procedimiento núm.: 3.3.5
2	Núm. del Resultado: 14 Procedimiento núm.: 2.2	5	Núm. del Resultado: 26 Procedimiento núm.: 3.3.2	8	Núm. del Resultado: 30 Procedimiento núm.: 3.6.1
3	Núm. del Resultado: 23 Procedimiento núm.: 3.3.2	6	Núm. del Resultado: 27 Procedimiento núm.: 3.3.2	9	Núm. del Resultado: 37 Procedimiento núm.: 4.4

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

[Firma]
LIC. HILARIO ORTIZ GÓMEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS



- C.c.p.:
- ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTAN TORRES. - Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos B. Para su conocimiento.
 - DRA. VESTA RICHARDSON LÓPEZ COLLADA. - Secretaria de Salud del Estado de Morelos. - Mismo Fin.
 - DR. ROBERTO MARTÍNEZ POBLETE. - Secretario Ejecutivo del REPBS. - Mismo Fin.
 - MTRA. ELIZABETH O. ROBLES CARVAJAL. - Directora General de Proyectos y Políticas Públicas. - Mismo Fin.
 - C.P. JOSÉ ENRIQUE FÉLIX INESTA Y MONMAY. - Secretario de la Contraloría del Estado de Morelos. - Mismo Fin.
 - C. P. JORGE MICHEL LUNA. - Subsecretario de Presupuesto de la secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos. - Mismo Fin.
 - LIC. JAIME VELÁZQUEZ GARDUÑO. - Director General de Coordinación de Programas Federales. - Mismo Fin.
 - DRA. ANGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ. - Directora General de Servicios de Salud de Morelos. Mismo Fin.
 - LIC. ANDRIK RUIZ DE CHÁVEZ ARISTA. - Director de Administración de SSM. Mismo Fin.
 - DR. HUMBERTO E. LÓPEZ GONZÁLEZ. - Director de Planeación y Evaluación de SSM. - Mismo Fin.
 - LIC. MÓNICA LIZARDI MAQUEY. - Subdirectora de Recursos Humanos. - Mismo Fin.
 - C. P. MIGUEL ÁNGEL BRITO GÓMEZ. - Subdirector de Recursos Materiales. - Mismo Fin.
 - C.P. MARIA DEL CARMEN SALGADO FLORES. - Jefe del Departamento de Integración Presupuestal. - Mismo Fin.
 - C.P. BARBARA MARIA RIOJAS GUERRA. - Jefe del departamento de Tesorería. - Mismo Fin.
 - C.P. VICTOR ROBERTO LÓPEZ MERINO. - Jefe del Departamento de Control Presupuestal y Contabilidad de SSM. Mismo fin.

HGGVRL/asth

2015 DEC 16 AM 11:52
7281
Integran. SCD



www.morelos.gob.mx